53

República de **Colombia**
Rama Judicial del **Poder Público**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00197
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA S.A.
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEDRAZA JULIO

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.50- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.